

ORDENANZA N° 3373



Concejo Municipal de San Lorenzo

San Carlos 1959 - 2200 - San Lorenzo
Provincia de Santa Fe - Rep. Argentina
concejo@mail.sanlorenzo.gov.ar
Tel-Fax 03476 - 421171

En la ciudad de San Lorenzo, departamento del mismo nombre, provincia de Santa Fe, a los veintitrés días del mes de septiembre del año dos mil catorce.-

VISTO: El Mensaje N°058/14 del Departamento Ejecutivo Municipal, legajo N°23838, mediante el cual se expresa la imperiosa necesidad de modificar la Ordenanza N° 2905; y

CONSIDERANDO: Que resulta necesario, adecuar los valores a los que se refiere la Ordenanza citada., visto el crecimiento de los costos sufridos por la Administración en cuanto a salarios, e insumos en general en el contexto del proceso inflacionario del último año.

Que los mismos deben ser adecuados y razonables.

Que la Municipalidad de San Lorenzo tiene plenas facultades para ello, lo que motiva y fundamenta la presente;

POR TANTO:

EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN LORENZO

SANCIONA LA SIGUIENTE ORDENANZA.

Art. 1º.- Modifícase el Art. 1 de la Ordenanza N° 2905, el que quedará redactado de la siguiente manera:

“**Art. 1.-** Establécense las siguientes tarifas en concepto de estadía para todos los vehículos que, por cualquier motivo, se encuentren depositados en instalaciones del/los corralón/es municipal/es:

a) Bicicleta (todos los rodados y tipos): pesos siete (\$ 7.-) por día.

b) Motociclos hasta 110 cm³ de cilindrada: pesos diez (\$ 10.-) por día.



Concejo Municipal de San Lorenzo

San Carlos 1959 - 2200 - San Lorenzo
Provincia de Santa Fe - Rep. Argentina
concejo@mail.sanlorenzo.gov.ar
Tel-Fax 03476 - 421171

- c) Triciclos y cuatriciclos motorizados y motocicletas de más de 110 cm³ de cilindrada: pesos quince (\$ 15.-) por día.
- d) Automotores en cualquier estado, de peso presunto según modelo inferior a los 1200 Kg.: pesos dieciocho (\$ 18.-) por día.
- e) Automotores en cualquier estado, de peso presunto según modelo superior a los 1200 Kg.: pesos veintidós (\$ 22.-) por día.
- f) Utilitarios, furgones, camionetas y pick up: pesos treinta y dos (\$ 32.-) por día.
- g) Camiones con o sin chasis y colectivos: pesos ciento cuarenta y seis (\$ 146.-) por día.”

Art. 2°.- Cúmplase, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y dése al Registro Municipal.-

SALA DE SESIONES, 23 de septiembre de 2014

JULIO CESAR CAMUSSO
Secretario Administrativo
Concejo Municipal de San Lorenzo

Dr. GUSTAVO OGGERO
Presidente
Concejo Municipal de San Lorenzo